



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

NO ENVIAR AL
ARCHIVO CENTRAL

20 de abril de 2018

SM-0571-18

**Licenciada
Ana Lucía Madrigal Faerron
Alcaldesa Municipal**

**Señora
Sandra Zúñiga Barboza
Tel. 7085-3843**

**Señor
Andrei Solórzano Zúñiga**

En Sesión Extraordinaria N° 08-18, celebrada el día 19 de abril de 2018, Artículo 3°, se acordó

- a- Por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra del Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias) y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Gerardo Quesada Arias e Irene Campos Jiménez), se aprobó Dictamen N° 09-18 de la Comisión de Asuntos Sociales.
- b- Por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra del Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias) y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Gerardo Quesada Arias e Irene Campos Jiménez), se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 09-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 1

"POR TANTO; esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:

- 1°. Rechazar las solicitudes de exoneración de impuestos municipales de Sandra Zúñiga Barboza y Andrei Solórzano Zúñiga, trasladadas respectivamente por oficios **SM-0069-18** y **SM-0403-18** de la Secretaría Municipal, dado que el Concejo Municipal carece de competencia para otorgarla en virtud de los Artículos 68 del Código Municipal y 50 del Código Tributario, que disponen que únicamente se pueden conceder cuando expresamente una ley lo autorice, y que en este caso los solicitantes no demuestran que tener legalmente autorizado el beneficio.

TODOS COMPROMETIDOS CON EL MEJORAMIENTO DEL CANTÓN

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDIA

2018 APR 23 PM 12:11

RECIBIDO
Viviana

se le notificado x Guecch 23/04/18
T8317-6600
se le notificado x Guecch 23/04/18

Andrei Solórzano
24-04-18

24-04-18



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

2

- 2º. Indicar a los solicitantes que la Ley N° 7509 del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles señala en su Artículo 4 cuales inmuebles no están afectos a ese impuesto, que en el Artículo 15 indica cómo modificar el valor registrado de los inmuebles y en el Artículo 19 describe los recursos que se pueden presentar contra la valoración y el avalúo, de manera que pueden hacer las gestiones del caso directamente con la administración. Igualmente se les indica que pueden hacer arreglos de pago y que pueden acudir al IMAS para ayudas.
- 3º. Trasladar a la Administración ambos casos para que, conforme sus competencias los valore, efectúe los estudios técnicos necesarios y haga las recomendaciones correspondientes a los solicitantes, al Concejo Municipal o a otras dependencias e instituciones públicas según sea requerido.
- 4º. En vista de que no puede el Concejo autorizar exenciones sin ley que las autorice, y que habiendo tal autorización de todas formas debe el sujeto pasivo hacerla valer ante la administración tributaria, no el órgano colegiado, con el fin de atenderlas con mayor eficiencia, disponer que en lo sucesivo esta clase de solicitudes se trasladen directamente a la administración para que las atienda según lo señalado en los dos puntos anteriores, y a la Contraloría de Servicios para que les dé seguimiento.
- 5º. Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas.
- 6º. Tomar el presente acuerdo con carácter firme."

Se adjunta fotocopia del dictamen antes mencionado.

Acuerdo definitivamente aprobado.



Atentamente

Zahyra Artavia Blanco
Jefe Depto. Secretaría



ZAB**0571-18

C. Auditoria Interna
Archivo

TODOS COMPROMETIDOS CON EL MEJORAMIENTO DEL CANTÓN



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

20 de abril de 2018

SM-0572-18

NO ENVIAR AL
ARCHIVO CENTRAL

Licenciada

Ana Lucía Madrigal Faerron
Alcaldesa Municipal

Señora

Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta
Seccional ANEP-Municipalidad de Goicoechea

Señor

Gerardo Garbanzo Guzmán, Presidente
Seccional SITMUPSAJ-Municipalidad de Goicoechea

RECIBIDO

2018 APR 23 PM 12:11

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDIA

24-4-18

*se le notifica x buceo
23/04/18*

*R/ Rebeca
23/4/18*

En Sesión Extraordinaria N° 08-18, celebrada el día 19 de abril de 2018, Artículo 4º, se acordó

- a- Por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Gerardo Quesada Arias y Nelson Salazar Agüero), se aprobó Dictamen N° 10-18 de la Comisión de Asuntos Sociales.
- b- Por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Gerardo Quesada Arias y Nelson Salazar Agüero), se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 10-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 2

"POR TANTO; esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:

- 1º. Indicar a la Sra. Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de Goicoechea, que la solicitud de oficio SAMG-440-2017 para realizar un estudio con el fin de modificar el Reglamento de Becas para que los hijos de los servidores municipales que cursen primaria también puedan tener ese beneficio, fue debidamente atendida con el acuerdo de Sesión Ordinaria N° 10-18, del 5 de marzo de 2018, Artículo 15º, que la admitió para estudio y análisis en el expediente de la actualización del Reglamento de Becas.
- 2º. Instar a las representaciones sindical y patronal a que, como partes competentes y conforme la normativa laboral, lleven a cabo la correspondiente negociación con el fin de incorporar las becas de primaria a los beneficios establecidos por la Convención Colectiva, dado que el Concejo está legalmente inhibido de afectar por vía reglamentaria dichos beneficios con rango de ley.

TODOS COMPROMETIDOS CON EL MEJORAMIENTO DEL CANTÓN



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

2

3º. Con el fin de contar con los fundamentos jurídicos y técnicos para evaluar la petición sindical en el marco del proceso de actualización del reglamento de becas, solicitar a la Alcaldía que, por medio de las Direcciones Administrativa-Financiera, Jurídica y de Desarrollo Humano y del Departamento de Recursos Humanos, en plazo no mayor a dos meses rinda informe al Concejo Municipal donde incluya al menos un diagnóstico de la necesidad de becas de primaria para los hijos de trabajadores municipales y una evaluación de la factibilidad legal y financiera y del impacto presupuestario y social de incorporar ese beneficio laboral en la Convención Colectiva o bien como ayuda a vecinos y vecinas del cantón en Reglamento. Se insta a la representación sindical a colaborar con este estudio.

4º. Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas."

Se adjunta fotocopia del dictamen antes mencionado.

Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente

Zahyra Artavia Blanco
Jefe Depto. Secretaría



ZAB**0572-18

C. Director Administrativo Financiero
Jefe Depto. Recursos Humanos
Director Dirección de Desarrollo Humano
Director Dirección Jurídica
Auditoria Interna
Archivo

Alejandra Montero A.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DIRECCION JURIDICA
Fecha: 23/04/18
9:11

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
23 ABR 2018
Lilliana Ovares Alfaro
SECRETARIA

Mano
25-4-18

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DIRECCION ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
RECEPCION CORRESPONDENCIA
* 23 ABR 2018 *
Osiax HORA 12:10 pm
NOMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
* 23 ABR 2018 *
Recibido por: Juan
"Es un placer servirle"

TODOS COMPROMETIDOS CON EL MEJORAMIENTO DEL CANTÓN



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

NO ENVIAR AL
ARCHIVO CENTRAL

20 de abril de 2018

SM-0573-18



Señora
Rosa Isabel Coto Cerdas
mata101@yahoo.com

se envia x @x @wellh2310118

Estimada señora

En Sesión Extraordinaria N° 08-18, celebrada el día 19 de abril de 2018, Artículo 5°, se acordó

- a- Por unanimidad y con carácter firme se aprobó Dictamen N° 18-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- b- Por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 18-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 3

"POR TANTO, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Declarar sin lugar el Recurso de apelación presentado por la señora Rosa Isabel Coto Cerdas contra el avalúo efectuado a la finca de su propiedad N° 204006, por el monto total de ¢35.189.190, más la suma de ¢58.428.95 por multa, por no presentar dentro del término de ley declaración de bienes inmuebles. Así mismo se declara sin lugar la nulidad absoluta concomitante interpuesta contra lo actuado por la Administración Tributaria.
2. Se le hacer ver al recurrente, que contra lo resuelto por el Concejo Municipal, puede interponer recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo dentro del término de 15 días, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7509 y sus reformas y que el recurso debe ser presentado ante la Secretaría de la Municipalidad.
3. Declarar firme el presente acuerdo.
4. Notifíquese al recurrente en el medio por el señalado."

Se adjunta fotocopia del dictamen antes mencionado.

Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente

Zahyra Artavia Blanco
Jefe Depto. Secretaría



ZAB**0573-18
C. Oficina de Valoración
Auditoría Interna
Archivo

TODOS COMPROMETIDOS CON EL MEJORAMIENTO DEL CANTÓN



Guisel Chacon Madrigal <guisel.chacon@munigoicoechea.com>

SM-0573-18

Guisel Chacon Madrigal <guisel.chacon@munigoicoechea.com>

23 de abril de 2018, 14:29

Para: mata101@yahoo.com

Buenas tardes

En SE 08-18, celebrada el día 19-04-2018, Art 5º, se acordó aprobar Dict 18-18 de la comisión de asuntos jurídicos.

Depto de Secretaría
Municipalidad de Goicoechea.

 **SM-0573-18.pdf**
4068K



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

NO ENVIAR AL
ARCHIVO CENTRAL

20 de abril de 2018

SM-0574-18

**Licenciada
Ana Lucía Madrigal Faerron
Alcaldesa Municipal**

**Señor
Jorge Hernández Soto
Representante Legal
Empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
Fax 2286-2009
Correo: sevinltd@racsa.co.cr**

**Señor
Edgar Rojas Zúñiga
Representante Legal
Seguridad Gama Sociedad Anónima
Tel. 2524-1920
Correo: info@seguridadgama.com**

RECIBIDO

J. Soto

2018 APR 23 PM 12:11

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDIA

se envia x @ x @ 23/04/18

se envia x @ x @ 23/04/18

En Sesión Extraordinaria N° 08-18, celebrada el día 19 de abril de 2018, Artículo 6°, se acordó

- a- Por unanimidad y con carácter firme se aprobó Dictamen N° 19-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- b- Por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 19-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 4

"POR TANTO, esta Comisión de Asuntos jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LIMITADA, cédula jurídica 3-102-067171-28, y se da por agotada la vía administrativa.
2. Se declare en firme el acuerdo tomado.
3. Notifique a las partes."

TODOS COMPROMETIDOS CON EL MEJORAMIENTO DEL CANTÓN



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

2

Se adjunta fotocopia del dictamen antes mencionado.

Acuerdo definitivamente aprobado.

Se remite expediente original de la Licitación Abreviada 2018LA-000002-01 "Contratación de Seguridad Privada para el Edificio Administrativo del Mercado Libre de Goicoechea, Edificio Desarrollo Humano, Área de Cajas Recaudadoras y un Adicional los días sábados en el Área de Mercado Libre de Guadalupe y Centro de Arte y Música".

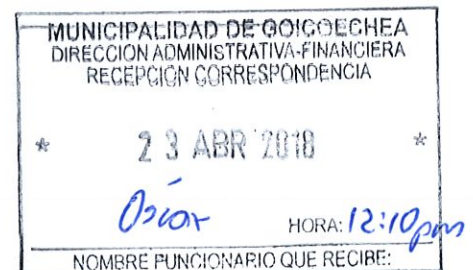
Atentamente

Zahya Artavia Blanco
Jefe Depto. Secretaría



ZAB**0574-18

- C. Director Administrativo Financiero
Jefe Depto. Proveduría
Auditoria Interna
Archivo



TODOS COMPROMETIDOS CON EL MEJORAMIENTO DEL CANTÓN



Guisel Chacon Madrigal <guisel.chacon@munigoicoechea.com>

SM-0574-18

Guisel Chacon Madrigal <guisel.chacon@munigoicoechea.com>
Para: SEVINLTD@racsa.co.cr, INFO@seguridadgama.com

23 de abril de 2018, 14:27

Buenas tardes

En SE N° 08-18, celebrada el día 19-04-2018, Art 6°, se acordó aprobar dictamen 19-18 de la comisión de asuntos jurídicos.

Depto de Secretaría
Municipalidad de Goicoechea

 **SM-0574-18.pdf**
3444K